



EXTRACTO de las ayudas convocadas para la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup, según la Orden de 17 de octubre de 2018, de la Consejería de Economía e Infraestructuras. (2018050480)

BDNS(Identif.):420434

BDNS(Identif.):420435

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no sean de base tecnológica ni startup, que pretendan la realización de proyectos de I+D dentro de las áreas definidas en la RIS3, en los sectores agroalimentación, energías limpias, turismo, salud y TIC, dentro de la modalidad de ayuda contenida en el Título II, Capítulos III del Decreto 113/2017, de 18 de julio.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 del citado decreto, además de los previstos en sus respectivas modalidades.

Segundo. Objeto.

Convocar las ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental realizados por una empresa, que no sea de base tecnológica ni startup.

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 113/2017, de 18 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó en el DOE n.º 141, de 24 de julio.

Cuarto. Cuantía.

El crédito previsto para la modalidad proyectos de I+D realizado por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup dentro de la convocatoria de 2018, asciende a 4.000.000,00 de euros. Estas ayudas se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria



14.02.331B.77000, Proyecto de gasto 2017 14 002 000900 Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas y Superproyecto 2015 14 02 9002 denominado impulso y promoción actividades de I+I por empresas y apoyo a su creación y consolidación, con el siguiente desglose por anualidades:

	2019	2020	2021	TOTAL
EMPRESA INDIVIDUAL	2.400.000,00 €	0,00 €	1.600.000,00 €	4.000.000,00 €

Se cofinanciará en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del Objetivo Temático OT1, Prioridad de Inversión PI(0102-1b) y en el Objetivo Específico OE1.2.1.

La cuantía de la ayuda a otorgar a los proyectos seleccionados que se acojan a la modalidad de ayuda de empresas que no sea de base tecnológica ni startup, será conforme a la intensidad siguiente:

PROYECTO	Pequeña Empresa %	Mediana Empresa %	Gran Empresa %
Investigación Industrial	70	60	50
Desarrollo experimental	45	35	25

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida, será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el mismo Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto, así como la convocatoria.

Mérida, 17 de octubre de 2018.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •

